

EXP.25P.2.1.0028

2025/CNS_01/000027

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la propuesta emitida por la Adjunta Jefa del Servicio de Contratación, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- Por Resolución de Presidencia Nº 3525 de fecha 17 de junio de 2025 se aprobó el expediente para la contratación de los servicios relativos a **la formación/rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Salamanca** cofinanciada por la Junta de Castilla y León. Dichas entidades han sido seleccionadas por esta Diputación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2025 y **previa convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2024**, resultando ser los Ayuntamientos de los veinte (20) municipios que a continuación se indican:

FORMACIÓN	
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL
1	MORONTA
2	ALARAZ
3	BARBALOS
4	BARCEO
5	BRINCONES
6	FRESNEDOSO
7	VILLARMUERTO
8	NAVA DE FRANCIA
9	IRUELOS
10	CASTRAZ
11	ENCINA DE SAN SILVESTRE
12	SAN MIGUEL DE ROBLEDO
13	DOÑINOS DE LEDESMA
ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN	
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL
14	SORIHUELA
15	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR
16	COLMENAR DE MONTEMAYOR
17	GALINDO Y PERAHUY
18	TORDILLOS
19	MONTEERRUBIO DE LA SIERRA
20	PEÑARANDILLA

Código Seguro de Verificación		Fecha	19/09/2025 13:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/5

2025/CNS 01/000027

*El valor estimado de la presente contratación es de 56.690,08 euros, IVA excluido.

*El presupuesto máximo de licitación, o máximo de gasto que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a un total de **68.595,00 Euros IVA incluido**, coincidiendo dicha cantidad con el presupuesto base de esta contratación.

- Referida contratación está financiada con cargo a las aplicación presupuestaria y documentos contables que se recogen en el punto 3º de la parte dispositiva de la presente propuesta de Resolución.

- El día 17 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a efectos de proceder al primer trámite de su actuación que es la comprobación de la documentación administrativa previa de las tres proposiciones suscritas por los licitadores que responden a las denominaciones sociales siguientes:

- CALIXTO ESCARIZ, S.L.U (NIF: [REDACTED] 7974 [REDACTED])
- CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (NIF: [REDACTED] 7461 [REDACTED])
- INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L. (NIF: [REDACTED] 3732 [REDACTED])

Una vez efectuada la comprobación de la documentación administrativa presentada por la referida empresa, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad su admisión, de conformidad con los requisitos exigidos en la Cláusula 11ª del PCAP.

A continuación, por dicho Órgano colegiado se procede a la apertura de la oferta cuantificable mediante criterios automáticos (sobre C) del licitador, cuyo resultado en cuanto al contenido económico es el que a continuación se transcribe:

- CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.: 38.860 euros (IVA excluido).
- CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.: 36.000,00 euros (IVA excluido).
- INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L.: 45.761 euros (IVA excluido).

Concluida esta actuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos competentes para que procedan a su oportuna ponderación, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en los correspondientes Pliegos.

- El día 1 de agosto de 2025 se reúne nuevamente La Mesa de Contratación a efectos de proceder al segundo trámite de su actuación, el cual es el de informar sobre la valoración de ofertas.

A tal fin se pone de manifiesto del informe emitido por el Jefe de Proyecto de Área de Informática Corporativa del Organismo Autónomo Provincial CIPSA con el Vº Bº del Gerente de dicho Organismo,, en el que se pone de manifiesto **el incumplimiento por parte del licitador Innovalia Grupo de Asesores SL., de la presentación de la MUESTRA OBLIGATORIA DEL SOPORTE INFORMÁTICO**, el soporte informático a que se refiere las cláusulas 11ª del PCAP y 12ª de las Condiciones Técnicas relativas al tratamiento informático de los inventarios de bienes. Muestra que según Pliegos formaba parte integrante de la oferta.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	19/09/2025 13:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/5

EXP.25P.2.1.0028

2025/CNS_01/000027

Estableciendo la citada cláusula 11ª que “La no presentación o presentación de un aplicativo que no reúna las características mínimas exigidas en Pliegos, dará lugar a la exclusión de la oferta.”

Igualmente se pone de manifiesto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia técnica de Municipios, en el que se pone de manifiesto que las ofertas de las empresas CALIXTO ESCARIZ, S.L.U. y de CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., están incursas valores anormalmente bajos, conforme a lo previsto en Pliegos.

Analizados ambos informes, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Excluir del procedimiento de licitación a la empresa Innovalia Grupo de Asesores S.L., por no presentar la muestra obligatoria del soporte informático prevista en la cláusula 11ª del PCAP y 12ª del PPT, ello conforme a lo establecido en el PCAP.

2º Requerir a las empresas, CALIXTO ESCARIZ, S.L.U y CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., conforme a lo establecido en el art.149 de LCSP, la justificación de los valores anormalmente bajos de sus ofertas.

- Reunida nuevamente la Mesa de contratación el día 19 de agosto de 2025, se procede al análisis del informe emitido por el Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia técnica de Municipios, en la que **se informa favorablemente** sobre las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas presentadas en tiempo y forma por las empresas Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia técnica de Municipios, y que contiene las siguientes puntuaciones:

*** PUNTUACIÓN TOTAL CALIXTO ESCARIZ: 196,54 puntos**

- Precio:21,54
- Trabajos de Campo: 75 puntos.
- Aplicación Informática: 100 puntos.

*** PUNTUACIÓN TOTAL DE CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A (COTESA): 200 puntos**

- Precio:25
- Trabajos de Campo: 75 puntos
- Aplicación Informática: 100 puntos.

La mesa de Contratación, aprueba por unanimidad el contenido de dicho informe y en base a las puntuaciones en el contenidos acuerda elevar al Órgano de Contratación informe propuesta de adjudicación del **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de los servicios relativos a la formación-rectificación de inventarios de bienes de diversas Entidades Locales de la provincia de Salamanca correspondientes al ejercicio 2024**, en función de la puntuación otorgada, a favor de la empresa **CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL, S.A (COTESA) con CIF 7461**, quien se compromete a la realización del servicio, por el precio ofertado de **36.000,00 euros (IVA excluido), siendo el IVA repercutido el 21**

Código Seguro de Verificación		Fecha	19/09/2025 13:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	3/5

EXP.25P.2.1.0028

2025/CNS_01/000027

% de dicho importe (7.560,00 €), lo que asciende a un montante total de 43.560,00 euros con plena sujeción a las condiciones incluidas en su oferta y a las consignadas en los pliegos que sirvieron de base para la adjudicación durante el periodo de vigencia del contrato.

Por el Servicio de Contratación, se procede a requerir a la empresa propuesta como adjudicatarias, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de dicho requerimiento, constituya garantía definitiva, por un importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de licitación(IVA excluido) euros, como garante del correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como para la presentación, en el mismo plazo, de la demás documentación detallada en la cláusula 17ª "Documentación Previa a la adjudicación", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente contratación.

- Cumplimentados y aportados por parte de la referida empresa en plazo, los requisitos exigidos en el ya citado precepto legal.

- A la vista de lo hasta ahora reseñado, y de las argumentaciones legales para proceder a la adjudicación de que se trata, por el Servicio de Contratación se formula la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Excluir a INNOVALIA GRUPO DE ASESORES S.L. (NIF: [REDACTED] 3732 [REDACTED]), del procedimiento de licitación por no presentar muestra del aplicativo informático, en base a lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP.

2º. Adjudicar, el procedimiento abierto con varios criterios de valoración **de los servicios relativos a la formación-rectificación de inventarios de bienes de diversas entidades locales de la provincia de Salamanca correspondientes al ejercicio 2024,** a la empresa **CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL, S.A (COTESA) con CIF [REDACTED] 7461 [REDACTED],** por el precio ofertado de **36.000,00 euros (IVA excluido), siendo el IVA repercutido el 21 % de dicho importe (7.560,00 €), lo que asciende a un montante total de 43.560,00 euros,** con plena sujeción a las condiciones incluidas en su oferta y a las consignadas en los pliegos que sirvieron de base para la adjudicación durante el periodo de vigencia del contrato.

3º. Disponer el gasto derivado de esta adjudicación, a favor de la empresa adjudicataria arriba indicada, por importe de **43.560,00** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **12.9220A.2270600** del Presupuesto Provincial aprobado para el presente ejercicio, según documento **ARC nº 202500052335,** expedido por la Intervención Provincial.

Que se proceda a la liquidación de los Derechos a favor de esta Diputación, correspondientes a la cofinanciación del al 50% por la Junta de Castilla y León, conforme al documento contable **"DRADI" nº 202500011069,** y **Diputación Provincial de Salamanca.**

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	19/09/2025 13:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	4/5

EXP.25P.2.1.0028

2025/CNS_01/000027

4º. Que se formalice la presente contratación en documento público administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al adjudicatario de la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 153 de la LCSP.

5º. Que se dé publicidad de la Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

6º.- Que se proceda a la notificación de la presente Resolución a todos los licitadores al procedimiento de referencia que no hayan resultado adjudicatarios, que aparecen en la parte expositiva de esta propuesta de Resolución.

7º.- Dar el oportuno traslado de la presente Resolución a la Intervención Provincial, a los efectos contables oportunos, así como a la empresa propuesta como adjudicataria.

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo en sus propios términos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	19/09/2025 13:10:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	5/5